



RESOLUCION No. SC.DIC.L.11. 0067

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo del Cantón LOJA** el **07/Febrero/2011**, que contienen la constitución de la compañía **COELECTECI CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.L.2011.45 de 23/Marzo/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011 ;

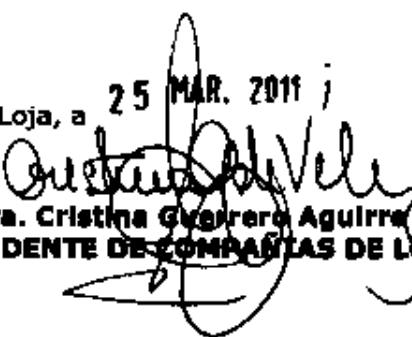
R E S U E L V E:

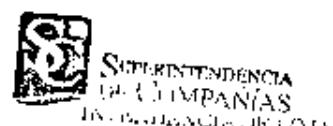
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COELECTECI CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a

25 MAR. 2011

  
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**



Exp. Reserva 7343293  
Nro. Trámite 7.2011.15  
VSB/

**RAZÓN:** Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Loja, veintiocho de marzo de dos mil once.- EL

**NOTARIO:**

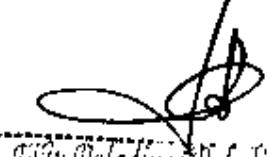
  
Dr. Stalin Alvear Alvear  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN LOJA



REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN DEL 28/03/2011.

Queda inscrita la Resolución Apricotaria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2011, bajo la artículo No. 271, y aparece en el repertorio con el No. 793, juntamente con la Escritura Pública de Constitución de la Compañía COELECTECI CIA. LTDA., celebrada en la Intendencia Segunda del Cantón Loja, el día 7 de febrero del 2011.

Loja, 1 de abril del 2011.

  
Dr. Félix Palomino Tafadinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA